

DECRETO ALCALDICIO N° 2251 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA,
A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUINOA,

26 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Decreto N° 2385 de fecha 11 de Julio de 2025.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 932 de fecha 08 de Abril de 2025, que autoriza patente comercial provisoria, por Un Año.-

b.- El Memo N° 407 de fecha 18 de Agosto de 2025, de la Directora de Obras Municipales, el cual informa de la observación efectuada y su regularización en sus puntos 2 y 3 del referido documento lo siguiente :

2. La propiedad con rol avalúo N° 31-359, cuenta con Permiso de Edificación N° 07 de fecha 02 de Febrero de 2024 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 21 de fecha 01 de Julio de 2025.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino infraestructura, de acuerdo a resolución 1583 de fecha 21 de Agosto de 2022, que autoriza I.F.C., favorable.

c.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 25/08/2025 en Memo N° 430 de fecha 20/08/2025 del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 26/08/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho y corresponde otorgar patente definitiva para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisoria a patente comercial definitiva.-

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 932 de fecha 08 de Abril de 2025, en que autoriza Patente Comercial Provisoria, por **Un Año**, a contar del **07 de Abril del Año 2025 hasta el 07 de Abril del Año 2026**, de la persona jurídica que más adelante se individualiza, lo anterior por haber regularizado la observación indicada por la Dirección de Obras Municipales.-

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva, a contar del periodo tributario semestral **JULIO-DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, correspondiente primer semestre del período tributario municipal año 2025), a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **ALTO BELLAVISTA SpA., RUT. N° 77.271.459-9**, giro **"GENERACION DE ELECTRICIDAD EN OTRAS CENTRALES N.C.P."**, con domicilio comercial, ubicado en **LOURDES PC. 23, SECTOR B, SECTOR LOS BOLDOS**, comuna de Requinoa, de acuerdo con lo señalado en Memo N° 407 de fecha 18 de Agosto de 2025 por parte de la Dirección de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° _____ 430.- /

ANT. : Decreto Alcaldicio N° 932 de fecha 08/04/2025,
que Autoriza Patente Comercial Provisoria, por
Un Año.

Memo N° 394 de fecha 06/08/2025 del Director
de Obras Municipales.

MAT. : Solicita la visación jurídica respecto de trámite
de patente comercial definitiva.

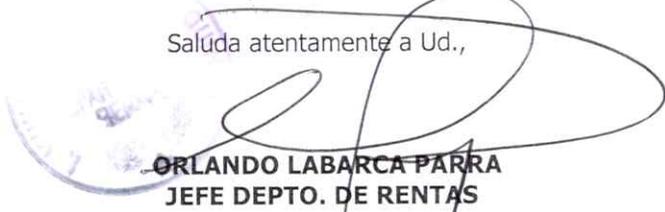
REQUINOA, Agosto 20 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar a Ud., cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **ALTO BELLAVISTA SpA., RUT. N° 77.271.459-9**, con domicilio comercial, ubicado en **LOURDES PC. 23, SECTOR B, SECTOR LOS BOLDOS**, comuna de Requinoa, del cual se le otorga patente comercial provisoria por un plazo de **UN AÑO**, a contar del **(21 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2026)**, con el giro **"GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN OTRAS CENTRALES N.C.P."**, la cual fue autorizada por Decreto Alcaldicio N° 932 de fecha 08/04/2025.
- 2.- Por otro lado, y atendiendo con un nuevo informe recepcionado de la Directora de Obras Municipales, a través de Memo N° 407 de fecha 18 de Agosto de 2025, la cual señala su regularización en sus **puntos 2 y 3** del referido documento lo siguiente :
 2. La propiedad con rol avalúo N° 31-359, cuenta con Permiso de Edificación N° 07 de fecha 02 de Febrero de 2024 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 21 de fecha 01 de Julio de 2025.
 3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino infraestructura, de acuerdo a resolución 1583 de fecha 21 de Agosto de 2022, que autoriza I.F.C. favorable.
- 3.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado en el punto 2, del Memo señalado precedentemente por la **Directora de Obras Municipales**, recepcionado por este Depto. con fecha 19 de Agosto de 2025, por lo cual, se pone a disposición los antecedentes pertinentes, para efectos de su determinación en derecho, respecto si procede la otorgación de la patente comercial definitiva, la cual debe otorgarse, a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2025**, (primer semestre del período tributario municipal año 2025).
- 4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución respectivamente.

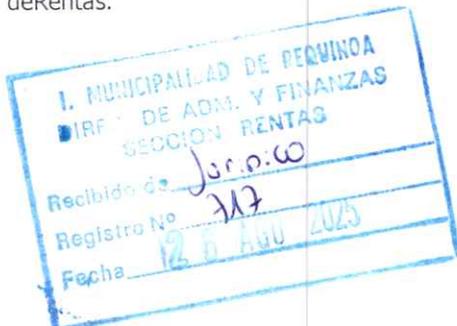
Saluda atentamente a Ud.,


ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



MEMO N°: 407.- /

REF: Informe local Comercial.

Requínoa, 18 de Agosto de 2025.-



DE : **MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : **SR. ORLANDO LABARCA PARRA**
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° **403** de fecha 05 de Agosto de 2025, por solicitud de patente comercial, a solicitud de los Sres. Alto Bellavista SPA, RUT N°77.271.459-9, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra fuera del Radio Urbano, Zona ZP1-A, del Plan Regulador Intercomunal Rio Claro y el destino Comercial no se encuentra permitido dentro de la zonificación agropecuaria, otros destinos distintos al agrícola requieren I.F.C. favorable.
2. La propiedad con rol avalúo N°31-359, cuenta con Permiso de Edificación N°07 de fecha 02 de Febrero de 2024 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°21 de fecha 01 de Julio de 2025.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino infraestructura, de acuerdo a resolución 1583 de fecha 21 de Agosto de 2022, que autoriza I.F.C. favorable.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MBQ/CRF/crf

- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M

DECRETO ALCALDICIO N° 032

PROCEDASE AL COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2023.-

AUTORIZA PATENTE INDUSTRIAL PROVISORIA A CONTAR DEL 07 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 07 ABRIL DEL AÑO 2026.-

REQUINOA,

08 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030640 de fecha 09/08/2002; N° 030875 de fecha 13/06/2009; N° 001042 de fecha 07/01/2016 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 190 de fecha 03 de Abril de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa que :

* El emplazamiento se encuentra Fuera del Radio Urbano Zona ZP1-A del Plan Regulador Intercomunal Río Claro y el destino Comercial no se encuentra permitido dentro de la zonificación agropecuaria, otros destinos distintos al agrícola requieren I.C.F., favorable.

* La propiedad con rol avalúo N° 31-359, cuenta con Permiso de Edificación N° 07 de fecha 02 de Febrero de 2024, sin embargo, **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

* Las edificaciones fueron autorizadas con destino infraestructura, de acuerdo a resolución 1583 de fecha 21 de Agosto de 2022, que autoriza I.F.C. favorable.

Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 07/04/2025 en Memo N° 145 de fecha 04/04/2025 del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 07/04/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente industrial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Industrial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar del **07 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, (periodos semestrales **ENE-JUN.2025, JUL-DIC. 2025 y ENE-JUN.2026**), (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN OTRAS CENTRALES N.C.P."**, a nombre de la persona jurídica Sres. **ALTO BELLAVISTA SpA.**, RUT. N° **77.271.459-9**, con domicilio comercial, ubicado en **LOURDES PC. 23, SECTOR B**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, en que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **01 DE JULIO DEL AÑO 2023 DE MAYO 2019**, correspondiente al periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023** (primer semestre del período tributario municipal año 2023), en adelante, de acuerdo con Formulario de Recepción de Cambio de Domicilio Comercial ante el Servicio de Impuestos Internos, registrando pagado el período semestral Enero-Junio 2023 en la I. Municipalidad de Providencia, según consta en Certificado de No Deuda N° 652 de fecha 10 de Mayo de 2023, por lo que el ejercicio comercial con el giro señalado en comento empieza a efectuarse a contar del periodo señalado precedentemente en la comuna de Requinoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/TUS/MBQ/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.